



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO  
ENTRE HOSPITAL DEL SALVADOR Y LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 729**

**SANTIAGO, 14 JUL 2020**

**VISTOS:**

El contrato de comodato, de fecha 06 de julio de 2020, suscrito entre el **HOSPITAL DEL SALVADOR** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**; convenio de donación, de fecha 09 de junio de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 624, de fecha 16 de junio de 2020, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2000; el artículo 52° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Decreto N° 1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Presidencia de la República, acordó otorgar en comodato al Hospital El Salvador, 20 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, cada una con un plan de datos de 15 GB y voz por 700 minutos por tres meses, con el objeto de que las mismas fueran utilizadas por personas contagiadas con COVID-19 o personal de salud para comunicarse con sus familiares o personal médico;
2. Que, en consideración a lo señalado, con fecha 06 de julio de 2020, se suscribió entre el Hospital El Salvador y la Presidencia de la República, contrato de comodato de las 20 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, con un plan de datos de 15 GB y voz por 700 minutos por tres meses, que se individualizan conforme indica el contrato referido, procediendo por este acto aprobar el señalado contrato;
3. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y que le permitan eficazmente cumplir sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones, por cuanto he determinado dictar la siguiente,



## RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBASE**, el contrato de comodato, suscrito con fecha 06 de julio de 2020, entre el **HOSPITAL DEL SALVADOR** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, cuyo texto es del siguiente tenor:

*En Santiago, a 06 de julio de 2020, entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, RUT N° 60.000.000-4, debidamente representada por su Director Administrativo, don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, cédula de identidad N°13.323.789-5, ambos domiciliados en Morandé N°130, Palacio de La Moneda, en adelante también "la Comodante"; y por la otra el **HOSPITAL DEL SALVADOR**, RUT N° 61.608.406-2, debidamente representada por doña **MARIA ESTEBAN LANDAETA LE-FORT**, cédula de identidad N°11.677.986-2, con domicilio en AV. SALVADOR N°364, Comuna de Providencia, en adelante también "el Comodatario", se ha convenido el siguiente contrato de comodato:*

**PRIMERA.** La Comodante es dueña de **20** tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, cada una con un plan de datos de 15 GB y voz por 700 minutos por tres meses, en adelante e indistintamente las tarjetas, según el siguiente detalle adjunto en Acta de entrega, y que forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA.** Por el presente instrumento, la Presidencia de la República, representada en la forma indicada en la comparecencia, entrega en comodato al HOSPITAL DEL SALVADOR, representada en este por su Director (a) individualizado (a) en la comparecencia, las 20 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION señaladas en la cláusula primera, en las condiciones en que actualmente se encuentran, declarando recibirlas a su total y plena conformidad, expresando asimismo que las tarjetas se encuentran en buen estado y en correcto funcionamiento, con la finalidad de ser entregadas al HOSPITAL DEL SALVADOR

**TERCERA.** El presente contrato de comodato se celebra con la única y específica finalidad de que sean utilizadas por personas contagiadas con COVID-19 o personal de salud para comunicarse con sus familiares o personal médico.

**CUARTA.** El Comodatario, al término del presente comodato, deberá restituir las tarjetas individualizados en la cláusula primera, con todas sus partes, piezas y accesorios, considerando el desgaste propio por el uso corriente de los mismos.

**QUINTA.** El plazo de este contrato será a partir del 06 de julio de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, las partes podrán poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada a la contraparte al domicilio señalado en la comparecencia o al correo electrónico que indiquen las partes, con una anticipación mínima de 5 días corridos al término previsto del contrato.

Asimismo, las partes podrán prorrogar la vigencia del contrato con una anticipación mínima de cinco días corridos al término previsto del contrato con las mismas formalidades que para el término anticipado.



**SEXTO.** La entrega de las tarjetas, así como su restitución, se realizará en las dependencias del HOSPITAL DEL SALVADOR.

**SÉPTIMO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO.** El presente contrato se firma en DOS ejemplares de igual tenor y contenido, quedando UNO de ellos en poder de la Comodante y UNO en poder de la Comodataria.

**PERSONERÍAS.**

La personería de doña **MARIA ESTEBAN LANDAETA LE-FORT**, para representar al **HOSPITAL DEL SALVADOR**, consta en Resolución Exenta N° 456 del 25 de Marzo de 2020.

Por su parte, la personería de don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, para representar a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** consta en el Decreto N° 1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

ACTA DE ENTREGA - EQUIPOS DE TELEFONIA  
Hospital del Salvador – Servicio de Salud Metropolitano Oriente

La Presidencia de la República por medio de la presente, hace entrega de 20 (veinte) Tarjetas SIM a doña Maria Esteban Landaeta Le-Fort, en su calidad de Directora del Hospital del Salvador según detalle:

N°	HOSPITAL	N° IMEI	SIM Serie 8956010000
1	del SALVADOR	862563044353211	996452807
2	del SALVADOR	862563044352601	996451726
3	del SALVADOR	862563044353609	996452864
4	del SALVADOR	862563044350480	996451668
5	del SALVADOR	862563044353161	996451767
6	del SALVADOR	862563045225103	996452773
7	del SALVADOR	862563044352908	996451742
8	del SALVADOR	862563044352403	996451916
9	del SALVADOR	862563044351439	996451866
10	del SALVADOR	862563044353393	996451783
11	del SALVADOR	862563045224288	996456084
12	del SALVADOR	862563045222753	980716233
13	del SALVADOR	862563045225509	980716027
14	del SALVADOR	862563045225657	980716043
15	del SALVADOR	862563045223066	980716993
16	del SALVADOR	862563045223165	980716647
17	del SALVADOR	862563045224759	980716977



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

18	del SALVADOR	862563045223793	980716266
19	del SALVADOR	862563045224874	980716837
20	del SALVADOR	862563045224502	996450041

Recibido Conforme:

<b>Fecha:</b>	08 – Julio – 2020
<b>Nombre:</b>	Felipe Medina Saldaña
<b>Rut:</b>	16.475.372-7

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE**

Julio Alberto Maiers  
Hechenleitner

firmado digitalmente por Julio Alberto Maiers Hechenleitner  
Nombre de inscripción: CN=J. A. C. H., O=REGIONAL, C=CHILE,  
REGIÓN METROPOLITANA, L=Santiago, O=Presidencia de la  
República de Chile, ou=Terminos de uso en www.esgi-la.com/  
juridicos, email=Director Administrativo, cn=Julio Alberto  
Maiers Hechenleitner, email=jmaiers@presidencia.cl  
Fecha: 2020.07.14 10:51:39 -0400

**JULIO MAIERS HECHENLEITNER  
Director Administrativo  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**JMH/RPA/CAD/JOE**

Distribución:  
- Dirección Administrativa  
- Subdirección Administrativa  
- Departamento Jurídico  
- Oficina de Partes.